



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 111/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución Presidencia CM N°562/2023, el EXP A-01-00014724-5/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a las/os funcionarias/os y empleadas/os en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009-Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público-, faculta a los titulares de cada rama del Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarias/os y empleadas/os.

Que, mediante nota de estilo, la Dra. Carolina Stanley solicitó que se arbitren los medios para el pase en comisión de la agente Mariana Llaneza, Legajo Personal N° 3311, que se encuentra asignada al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 14, Secretaría 28 de la CABA, para cumplir



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

funciones en la Secretaría General de Gestión de este Ministerio, conforme el art. 102 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los términos del artículo 93 del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses.

Que la Asesora General Tutelar, mediante NO N° 10-23-AGT, al Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Francisco Quintana, solicitó el pase en comisión de servicio de la agente en cuestión.

Que mediante Resolución Presidencia CM N°562/2023, se otorgó el pase en comisión solicitado de la agente Mariana Llana, Legajo Personal N° 3311, para cumplir funciones en el Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses, manteniendo su categoría de revista.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, procede aceptar la incorporación de la referida agente en este Ministerio, y asignarla para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la incorporación en la modalidad de pase en comisión de servicio, de la agente Mariana Llana, Legajo Personal N° 3311, al Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses, manteniendo su categoría de revista, desde la firma del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Asignar a la agente Llana Mariana, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, para la comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	111/2023	T° XXIV	F° 224 223
			FECHA 26/06/2023

Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaría Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

SECRET